

Estatutos de la Deutsche Gesellschaft für Aligner Orthodontie e.V.

I Denominación, sede, finalidad y actividad

§ 1 Denominación y sede

1. La sociedad recibe el nombre **Deutsche Gesellschaft für Aligner Orthodontie** (Sociedad Alemana de Ortodoncia con Alineadores, en adelante DGAO) y debe ser inscrita en el registro de sociedades. Tras la inscripción se le añadirá el apéndice e.V. (Asociación Registrada).

2. La **Deutsche Gesellschaft für Aligner Orthodontie** tiene su sede en Stuttgart.

§ 2 Finalidad y actividad

1. La finalidad y la actividad de la sociedad es la educación y la formación en el ámbito del tratamiento con férulas de material plástico transparente (alineadores), así como el fomento de la investigación en este campo y el contacto con disciplinas afines dentro y fuera del país.

2. La sociedad no persigue fines de lucro sino solamente benéficos según el apartado "fines con privilegios fiscales" de la ley general tributaria. Los fondos sólo pueden emplearse con fines acordes al estatuto. Los miembros no reciben asignaciones de la sociedad. La pérdida de la calidad de miembro no conlleva derecho sobre el patrimonio de la sociedad. Ninguna persona puede beneficiarse por gastos ajenos a los fines de la corporación, ni por remuneraciones desproporcionadamente altas. La actividad de la sociedad es altruista; no persigue fines lucrativos en primera instancia. Con la disolución de la sociedad o la pérdida de los fines citados en el párr. 2.1, el capital de la sociedad recae sobre la Deutsche Gesellschaft für Kieferorthopädie e.V. (Sociedad Alemana de Ortodoncia, Sociedad Registrada), que deberá destinarlo exclusivamente a fines benéficos, caritativos o eclesiásticos.

3. Tan pronto como se cumplan las condiciones legales, la directiva solicitará el reconocimiento de la sociedad con privilegios fiscales ante la Delegación de Hacienda.

§ 3 Las actividades de la Deutsche Gesellschaft für Aligner Orthodontie mencionadas anteriormente se cumplen mediante:

1. La celebración de simposios científicos.

2. La creación y promoción de grupos de trabajo para áreas específicas de investigación del tratamiento con férulas de material plástico transparente (alineadores). Los resultados de las investigaciones serán publicados poco tiempo después en revistas científicas especializadas en ortodoncia y en la página de internet de la Deutsche Gesellschaft für Aligner Orthodontie.

3. La promoción de la presencia en internet de la DGAO.

4. El asesoramiento y el apoyo a organizaciones e instituciones odontológicas y médicas de la sanidad pública.

5. La promoción de la educación y la formación en el campo del tratamiento con férulas de material plástico transparente (alineadores) mediante actividades de formación continua.

6. La colaboración con sociedades profesionales nacionales e internacionales.

II Membresía

§ 4 Adquisición de la membresía

1. Puede ser miembro cualquier ortodoncista o asistente de ortodoncia en formación, dispuesto a participar en las actividades de la sociedad. Será requisito previo a la adhesión una titulación equivalente a la especialidad de odontología. Las solicitudes de admisión deberán dirigirse por escrito a la directiva. Sobre la admisión decidirá la junta de forma unánime y por decisión libre. La denegación de una solicitud de admisión no requiere la comunicación de los motivos.

2. Miembro de apoyo puede ser toda persona, mayor de edad o jurídica, que quiera apoyar económicamente a la sociedad y sus propósitos. Sobre la solicitud escrita decide la directiva por unanimidad.

3. Miembros de correspondencia pueden nombrarse especialmente a ortodoncistas extranjeros y representantes de otras especialidades que hayan cosechado méritos destacables en el campo de la ortodoncia con alineadores. El nombramiento se hará por decisión unánime de la directiva.

4. Podrán ser nombrados miembros honoríficos a propuesta de un miembro aquellas personalidades que hayan aportado méritos sobresalientes a la sociedad. El nombramiento se hará por decisión unánime de la directiva.

§ 5 Pérdida de la membresía

La membresía termina:

1. En caso de fallecimiento.
2. Por dimisión a finales de año; la dimisión se ha de comunicar por escrito al presidente.
3. Por decisión de la directiva:
por retraso en la satisfacción de las cuotas hasta final de año a pesar del recordatorio, cuando se dejen de cumplir las condiciones del párr. 4.

§ 6 Derechos y obligaciones de los miembros

1. Todos los miembros tienen derecho a hacer uso de las prestaciones de la sociedad.
2. Todos los miembros tienen derecho a participar en las asambleas de miembros.
3. Sólo tendrán voz y voto, así como la posibilidad de ser elegidos, los miembros especificados en el párr. 4.1.
4. La cuota deberá satisfacerse el 1 de enero de cada año por domiciliación bancaria.
5. Todos los miembros tienen el deber de salvaguardar los intereses de la sociedad.

III Órganos de la sociedad

- A) La asamblea general
- B) La directiva
- C) La junta directiva

§ 7 La asamblea general

1. La asamblea general deberá reunirse como mínimo bianualmente, por regla general con motivo de un simposio científico. El presidente invita, como mínimo, cinco meses antes, por escrito o por mensaje de correo electrónico, informando sobre la asamblea e indicando el lugar, la fecha, la hora y el orden del día.
2. A petición escrita de al menos un tercio de los miembros, el presidente deberá convocar una asamblea extraordinaria. La invitación a la asamblea extraordinaria deberá hacerse dentro de las cuatro semanas posteriores a la entrada de la correspondiente petición. La asamblea extraordinaria deberá celebrarse no antes de dos meses y, como muy tarde, cuatro meses después del envío de las invitaciones.
3. Todas las asambleas convocadas según el apartado 1 tendrán capacidad de tomar decisiones independientemente de los miembros asistentes.
4. Las actividades de la asamblea se rigen por el reglamento.
5. La toma de decisiones se aprueba por mayoría simple de los miembros con derecho a voto presentes. Una modificación del estatuto precisa una aprobación de dos tercios de los miembros con derecho a voto presentes. Para la disolución de la sociedad se requiere una mayoría de tres cuartos.
6. Sobre las decisiones tomadas en asamblea deberá redactarse un acta que es firmada por el secretario de actas.

§ 8 La directiva

1. La directiva según el párr. 26 del Código Civil alemán la componen:
 - A) el presidente
 - B) el vicepresidente
 - C) el secretario generalTodos ellos tienen derecho de representación exclusiva. Para la relación interna se determina que: los actos jurídicos con valor empresarial superior a 3.000 € sólo serán vinculantes para la sociedad cuando se cuente con la aprobación de la junta directiva.
2. Elección de la directiva
 - A) La directiva es elegida por la asamblea general por un periodo de 4 años. Las excepciones a la duración del cargo las regula el reglamento. Antes de la elección de miembros de la directiva nuevos se decide sobre la aprobación de la gestión de la directiva. La duración de los cargos termina con la elección de los sucesores.
 - B) La directiva podrá ser elegida en su totalidad por elección en bloque.
3. Tareas de la directiva
 - A) La directiva lleva a cabo las operaciones de la sociedad, siempre que estén sujetas a la asamblea general.
 - B) El presidente regula y modera la asamblea. El vicepresidente representa al presidente en caso de necesidad.
 - C) El secretario general se encarga de la gestión financiera. Con la conformidad del presidente, tramita los pagos que deben realizarse. Da cuenta sobre ingresos y gastos ante la asamblea general. La contabilidad deberá ser revisada anualmente por un organismo de auditoría adecuado. El informe de auditoría se

presentará antes de la decisión sobre la aprobación de la gestión del secretario general.

4. Si cesara un miembro de la directiva antes de agotar su mandato, se elegiría al nuevo miembro directivo en la siguiente asamblea. El mandato del sucesor terminaría cuando hubiere terminado el mandato del miembro a quien sustituye.

5. La directiva está capacitada para tomar acuerdos cuando haya al menos 2 miembros presentes, entre los que tiene que estar el presidente o el vicepresidente. Las votaciones serán por mayoría simple. En caso de empate decide el presidente.

6. La directiva puede encargar la gestión de los negocios a un gerente. La directiva tiene potestad para otorgar al gerente poderes para la representación legal de la sociedad dentro de su ámbitos de responsabilidad.

§ 9 La junta directiva

1. La junta directiva está compuesta por:

- A) la directiva
- B) un encargado de ciencia e investigación
- C) un encargado de relaciones públicas
- D) un encargado de organización y comunicación
- E) el presidente del simposio

2. Elección de la junta directiva

- A) La junta directiva es elegida por la asamblea general.
- B) Las excepciones a la duración del mandato se regulan en el reglamento interno. Antes de la elección de miembros de la junta directiva nuevos se decide sobre la aprobación de la gestión de la junta directiva. La duración de los cargos termina con la elección de los sucesores.
- C) La junta directiva puede elegirse por votación en bloque.

3. Tareas de la junta directiva

La junta directiva apoya a la directiva en la gestión de la sociedad.

IV Cuotas y gastos

§ 10 Cuotas

1. Se debe pagar una cuota de membresía. La cuota anual la fija la directiva. Están exentos del pago de la cuota los miembros de correspondencia y los miembros honoríficos. La directiva está autorizada a reducir la cuota o a eximir de su pago en casos concretos.

§ 11 Gastos

La actividad de los miembros para la sociedad es honorífica. Los gastos pueden ser restituidos.

§ 12 Ejercicio fiscal

El ejercicio fiscal es el año natural.

V Disposiciones adicionales

§ 13 Reglamento interno

La sociedad posee un reglamento interno.

§ 14 Disolución

La disolución de la sociedad se efectúa según el párr. 7. La solicitud debe ser presentada por escrito ante el presidente por un tercio de los miembros con derecho a voto al menos ocho semanas antes de la siguiente asamblea, y tiene que estar firmada personalmente por todos ellos.

El presente contenido estatutario se acordó en la asamblea fundacional el 23 de noviembre de 2007.

Modificado el 4 de octubre de 2008